

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA**  
**REPÚBLICA**

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.940.940
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.893
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		33.893
09		APORTE FISCAL		8.906.047
	01	Libre		8.906.047
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.940.940
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.655.523
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.217.588
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.829
	04	Mobiliario y Otros		1.833
	06	Equipos Informáticos		31.822
	07	Programas Informáticos		33.174
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehiculos

9

02 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, la Comisión Asesora Ministerial para la Promoción y Respeto de los Derechos de las Personas en la Administración del Estado y la Comisión Asesora Ministerial para la Probidad Administrativa y la Transparencia de la Función Pública, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda. El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

170

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 8 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA**  
**REPÚBLICA**

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		112.408
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		42.005
		- En el Exterior en Miles de \$		9.463
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		116
		- Miles de \$		2.752.789
		Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		598.035
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		25.678